

**ANEXO 3**  
**PROYECTOS ,PROGRAMAS, CAMPAÑAS, PROYECTOS y PRESUPUESTO**

**Descripción de las acciones para la cual se solicita financiación.**

Nombre del proyecto/programa y actividades, explicación breve de cada actividad/acción, personal que lo desarrolla (del ayuntamiento o entidad privada), edad de los destinatarios, recursos humanos y material, calendario/temporalización programada y evaluación.

**¡¡IMPORTANTE!! Indicad en cada acción o actividad qué gasto de la subvención solicitáis.**

*\* Si el espacio no es suficiente, añadir documento adjunto debidamente firmado por el técnico/a en materia de juventud y con el visto bueno del Alcalde/sa.*

**Breve descripción de los servicios locales de juventud (marca SI/NO)**

La entidad local cuenta con área/departamento de juventud: Sí          No

¿Cuenta con un plan local de juventud?: Sí          No

La entidad local cuenta con Casal Juvenil: Sí          No

La entidad local cuenta con un Punto de Información para Jóvenes: Sí          No

La entidad local cuenta con servicios de juventud: Sí          No          En caso afirmativo:

¿Con qué cartera de servicios juveniles cuenta (proyectos, planes, equipamientos, espacios...)?

**Presupuesto de actuaciones y gastos (marcad)****Actividades subvencionables:**

Programas, campañas y/o proyectos de dinamización juvenil y/o información juvenil que se desarrollen desde áreas de juventud, así como otros, dirigidos a las siguientes temáticas: información afectiva-sexual, salud mental, aprendizaje de la gestión emocional, prevención de adicciones, movilidad, emancipación, trabajo y/o sobre puesta en marcha de servicios o procesos participativos. Se incluyen talleres, cursos, foros o jornadas de carácter formativo de interés para el colectivo joven.

También serán subvencionables campamentos o campus juveniles (urbanos o de naturaleza, por días o con pernoctaciones, temáticos o similares) que desarrollen actividades de ocio educativo.

Redacción e implementación del Plan Local de Juventud (PLJ) aprobado por el órgano competente por aquellas entidades locales que no dispongan de un PLJ. La elaboración del Plan Local de Juventud (PLJ) debe redactarse de acuerdo con el artículo 42.2 de la Ley 5/2022, de Políticas de juventud de las Illes Balears.

También será subvencionable la adecuación del Plan local de juventud (PLJ). En el caso de disponer de PLJ, deberá presentarse el Plan Local de Juventud en vigor en el momento de la solicitud.

**Gastos subvencionables:**

Costes laborales del personal fijo o eventual del Servicio de Juventud del Ayuntamiento, así como del personal contratado o servicios a través de una entidad privada.

Se entienden como costes laborales o servicio siempre que se dedique de forma exclusiva o proporcional a la ejecución del servicio de información y/o dinamización juvenil, para la realización de ponencias, charlas o actividades dirigidas a jóvenes de hasta 30 años incluidos.

**IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

Elegir la opción según la línea solicitada en función de la línea de subvención:

Para la línea 1 hasta el 100% de imputación del gasto de personal.

**IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

Para la línea 2 máximo hasta el 50% de la imputación del gasto de personal.

**IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

Gastos corrientes derivados del evento subvencionable: arrendamiento de instalaciones, equipamientos, vehículos o maquinaria que expresamente se hayan contratado para llevar a cabo la actividad subvencionada. **IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

Materiales divulgativos e informativos. En este apartado se incluyen, entre otros, todo tipo de publicaciones o materiales que informen del evento o lo promocionen, como programa de actividades del evento, un reportaje informativo sobre algún aspecto de la actividad subvencionada, cartelera, planes, trípticos... **IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

Material fungible para uso exclusivo en la actividad subvencionable. Se incluye el material que se reparte a los participantes para el desarrollo de la actividad. **IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

Actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas al personal de dinamización o animación juvenil que contribuyan a una mejora del servicio de juventud, especialmente destinadas a la detección y prevención de problemas de salud mental. **IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

Cursos de monitor y/o director de tiempo libre organizado por escuelas de formación reconocidas por la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca (publicadas en la web de Juventud del Consell de Mallorca) destinadas únicamente a jóvenes entre 18 y 30 años incluidos. **IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

Gastos para la elaboración, redacción y adecuación del Plan Local de Juventud (PLJ). **IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

Manutención de las personas y participantes que directa e inequívocamente forman parte del Programa, campaña y/o proyecto de dinamización juvenil y/o información juvenil presentado. En este caso deberá adjuntarse a los documentos de justificación una declaración de la entidad de la necesidad del gasto en relación con el proyecto. **IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

Gastos de suministro de luz, agua, calefacción/climatización, teléfono, fax, Internet y otros suministros de pago periódico de los Casales de jóvenes y/o del Punto de información juvenil. **IMPORTE:** \_\_\_\_\_ €

**COSTE TOTAL DEL PRESUPUESTO:** \_\_\_\_\_ €

**IMPORTE SOLICITADO A LA SUBVENCIÓN DEL CONSELL DE MALLORCA** \_\_\_\_\_ €

\*Los gastos que se presenten en el Anexo 5 de la justificación, tendrán que ir con coherencia con las actuaciones y gastos presentados en este anexo (Anexo 3).

Firma:  
Responsable técnico/técnica en materia  
de juventud  
(Nombre, Apellidos y DNI)

Firma:  
Visto bueno del alcalde/alcaldesa  
(Nombre, Apellidos y DNI)